

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA



SALA CIVIL FAMILIA SINGULAR

Rad.: 76.109.31.03.003.2021.00092.01

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

1. En el escrito anterior, la parte demandante, solicita se profiera el pronunciamiento frente al recurso de apelación presentado.
2. Sobre el particular, debe indicarse, que revisado el cuadro de control que se lleva en el Despacho, se halla que hoy por hoy, le fue asignado el turno **seis (06) de las apelaciones civiles.**
3. El presente asunto por la complejidad del problema jurídico traído a esta instancia, por el análisis que implica las probanzas recaudadas, y la abundante foliatura que compone el expediente, demanda un arduo estudio del caso.
4. Además, existen otros recursos de la misma naturaleza, tanto de la especialidad civil, como de familia, que están en turno anterior a la espera de decisión de fondo, que igualmente, en su gran mayoría, presentan un grado alto de dificultad, teniendo en cuenta la temática planteada, el abundante número de documentos que conforman el expediente, incluidos registro de audiencias de significativa intensidad horaria que deben ser reproducidas en su totalidad para desatar el cúmulo de reparos que por lo general exhiben los litigantes contra la sentencia de primer grado.
5. De otro lado, han ingresado un número significativo de acciones de tutelas de primera y segunda instancia, consultas de desacato, *habeas corpus*, también, algunos asuntos relacionados con responsabilidad penal para adolescentes y menores de edad, que reclaman prioridad por sus contornos y

derechos ventilados, sumado al breve término fijado por el legislador para su resolución. Sin embargo, la alzada de este caso, se desatará en el menor tiempo posible.

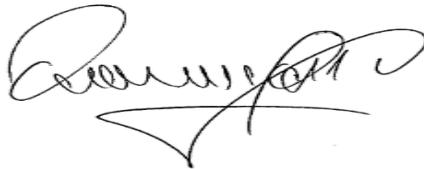
Sin más consideraciones se,

RESUELVE:

INFORMAR al memorialista, que el recurso de apelación de que se trata, se encuentra en el turno seis (06) de las apelaciones civiles extracontractuales, para ser resuelto.

NOTIFÍQUESE,

El magistrado,



ORLANDO QUINTERO GARCÍA